



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN

Nº 250 / 2001

EXPEDIENTE Nº 341/01

sg

Buenos Aires, *14* de *Marzo* de 2001.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Dirección de Despacho de la Administración General de la C.S.J.N. solicita la provisión y colocación de un aire acondicionado para la oficina nº 4030; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la solicitud efectuada por la dependencia mencionada.

Que a fs. 4/5 la Intendencia del Palacio de Justicia informa las especificaciones técnicas y que dicha instalación está de acuerdo a lo normado por la Resolución Nº 1505/96 y a fs. 7/8 adjunta presupuesto con el precio orientativo del elemento a adquirir.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 10 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2001.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución nº 3398/98,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial por la suma de pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400.-) con destino a la provisión y colocación de un aire acondicionado para la oficina nº 4030 perteneciente a la Dirección de Despacho de la Administración General de la C.S.J.N., teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución nº 1505/96.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10º incorporado mediante Decreto Reglamentario nº 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente.

3º) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 10 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

Dr. PAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION